



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
Unidad Administrativa Especial Cuerpo
Oficial de Bomberos

RESOLUCIÓN N.º 1356 DE 2021

“POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 1328 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021”

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS

En uso de sus facultades legales, y especialmente las conferidas por los Decretos 555 y 559 de 2011, en armonía con el Decreto Distrital 101 de 2004 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante Resolución 1328 del 14 de diciembre de 2021 se integró el Comité de Convivencia Laboral para el periodo 2021-2023 de la UAE Cuerpo Oficial de Bomberos.

En el artículo 2 de la citada resolución la Dirección de la Entidad designó como suplente del Subdirector(a) de Gestión Humana ante el Comité de Convivencia Laboral a el (la) servidor(a) que desempeña el empleo de Asesor de Dirección y como suplente del (la) Jefe Oficina Asesora de Planeación a el (la) servidor(a) que desempeña el empleo de Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Se presentó un error transcripción al momento indicar los suplentes de los designados principales por parte de la Dirección General de la Entidad; siendo los correctos como suplente del Subdirector(a) de Gestión Humana ante el Comité de Convivencia Laboral el (la) servidor(a) que desempeña en el empleo de Jefe Oficina Asesora de Jurídica y como suplente del (la) Jefe Oficina Asesora de Planeación el (la) servidor(a) que desempeña en el empleo de Asesor de Dirección

El artículo 45 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo precisa:

“Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda”.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Calle 20 No. 68 A – 06 Edificio Comando - Código Postal: 110931 - PBX: 382 25 00
www.bomberosbogota.gov.co
Línea de emergencia 123
NIT: 899.999.061-9.

Continuación de la resolución

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CORRIGE LA RESOLUCION 1328 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2021"

ARTÍCULO 1. Corregir el artículo 2 de la Resolución 1328 del 14 de diciembre de 2021, el cual quedará de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 2. Designar como representantes de la Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos ante el Comité de Convivencia Laboral a los(las) servidores(a) que se desempeñen en los siguientes empleos:

PRINCIPALES		SUPLENTE
No.	Empleo	Empleo
1	SUBDIRECTOR(A) DE GESTIÓN HUMANA	JEFE OFICINA ASESORA DE JURÍDICA
2	JEFE OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN	ASESOR DIRECCIÓN

ARTÍCULO 2. Conservar en su integridad los demás artículos de la Resolución 1328 de 2021.

ARTÍCULO 3. La presente Resolución rige a partir de la fecha.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C a los ,


DIEGO ANDRÉS MORENO BEDOYA
 Director General UAECOB

Funcionario o Asesor	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Patricia Elvira Gutiérrez Vizcaino	Profesional Contratista SGH	
Revisado por	Javier Ballesteros Gutiérrez	Abogado Contratista SGH	JBG
Aprobado por	Ana María Mejía Mejía	Subdirectora de Gestión Humana	AMMM

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del Director de la UAECOB